

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO

FORMATO DE RECEPCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LAS RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN) O DE PORTABILIDAD DE DATOS.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE DATOS PERSONALES

El Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo (IQTP), de conformidad al artículo 98, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, tiene la atribución de conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión que interpongan los titulares.

1. SUJETO OBLIGADO ANTE EL CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO O DDE LOS DATOS PEROSNALES (Art. 117, Fracción I, LPDPPSOQROO)				
2. NOMBRE DEL SOLICITANTE QUE RECORRE O DE SU REPRESENTANTE, ASÍ COMO EL DOMICILIO O MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (Art. 112, Fracción II, LPDPPSOQROO)				
Recurrente: _____				
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno		
Representante: _____				
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno		
Dirección: _____				
Calle	Num. Ext./ Int.	Colonia		
Municipio	Localidad	C.P.	Estado	
Medios para oír y recibir notificaciones:				
<input type="checkbox"/> Correo electrónico: _____				
<input type="checkbox"/> Estrados del IDAIPQROO.				
<input type="checkbox"/> Plataforma Nacional de Transparencia (en el supuesto que haya interpuesto por esta vía la solicitud ARCO)				
<input type="checkbox"/> Domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo. Precisar dirección.				
Calle	No. Ext. / Int.	Colonia	C.P.	
3. FECHA EN QUE SE NOTIFICO LA RESPUESTA AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS ARCO O DE PORTABILIDAD (DIA- MES -AÑO) (Art. 112, Fracción III, LPDPPSOQROO)				
4. ANEXAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS (Art. 112, Fracción IV, LPDPPSOQROO). DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 116 EL RECURSO PROCEDERA EN LOS SIGUEINTES SUPUESTOS.				
<input type="checkbox"/> Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en la Ley de Transparencia y demás normatividad que resulte aplicable.				
<input type="checkbox"/> Se declare la inexistencia de los datos personales.				
<input type="checkbox"/> Se declare la incompetencia por el responsable.				
<input type="checkbox"/> Se entreguen datos personales incompletos.				

- Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado.
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación, oposición o la portabilidad de los datos personales.
- No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de los datos personales, dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible.
- El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales.
- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos.
- No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de los datos personales.

5. PUNTOS PETITORIOS (Art. 112, Fracción IV, LPDPPSOQROO)

6. RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD (DESCRIPCION D ELOS HECHOS EN QUE SE DUNDA EL RECURSO) (Art. 112, Fracción IV, LPDPPSOQROO)

7. EN SU CASO, COPIA DE LA RESPUESTA QUE SE IMPUGNA Y D ELA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. SEÑALE LOS DOCUEMTNOS QUE SE ACOMPAÑAN O ANEXAN (Art. 112, Fracción V, LPDPPSOQROO)

- Solicitud de ejercicio de derechos ARCO o de Portabilidad.
- Acto o resolución emitida por el sujeto obligado.
- Copias de traslado (en su caso).
- Otras pruebas que consideren procedentes.

8. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL TITULAR Y EN SU CASO , LA PERSONALIDAD E IDENTIDAD DE SU REPRESENTANTE (VIGENTES)

- | | |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Credencial para votar (INE). | <input type="checkbox"/> Documento migratorio |
| <input type="checkbox"/> Licencia de Conducir. | <input type="checkbox"/> Pasaporte vigente. |
| <input type="checkbox"/> Carta poder, en caso del representante legal. | <input type="checkbox"/> Instrumento público |
| <input type="checkbox"/> Cedula profesional. | <input type="checkbox"/> Otro: _____ |

9. TIPO DE DERECHO EJERCIDO (ARCO O PORTABILIDAD)

- | | | |
|----------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Acceso | <input type="checkbox"/> Cancelación | <input type="checkbox"/> Portabilidad |
| <input type="checkbox"/> Rectificación | <input type="checkbox"/> Oposición | |

10. PUNTOS PETITORIOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito:

PRIMERO: Se admita a trámite el presente recurso de revisión y se notifique al sujeto obligado ante quien se ejercieron los derechos ARCO o de Portabilidad, en su recinto oficial.

SEGUNDO: Se cite al Sujeto Obligado a las audiencias conciliatorias a que hace referencia la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

TERCERO: Aplicar la suplencia de la queja durante el procedimiento del Recurso de Revisión, atento a lo dispuesto en el artículo 117 de la citada Ley.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO

Cáncun, Quintana Roo a ____/____/____

ATENTAMENTE,

Nombre (s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Nombre y firma del recurrente: _____

11. ACUSE (NOMBRE, FIRMA Y SELLO) DE RECIBO DEL SUJETO OBLIGADO RECURRIDO; ASI COMO EL LISTADO O RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.

En el caso de que el Recurso de Revisión se interponga ante la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, ésta deberá remitirlo al Instituto a más tardar al día siguiente de haberlo recibido. (Art. 110 último párrafo de la LPDPPSOQROO).

12. INFORMACIÓN GENERAL:

Procedencia:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 115 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el recurso de revisión ante el IQTP, procederá por estar inconforme con la respuesta o falta de respuesta del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, todos ellos del orden estatal, por algunas de las siguientes causas:

- I. Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables;
- II. Se declare la inexistencia de los datos personales;
- III. Se declare la incompetencia por el responsable;
- IV. Se entreguen datos personales incompletos;
- V. Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;
- VI. Se niegue el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o la Portabilidad de los datos personales;
- VII. No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, dentro de los plazos establecidos en la presente ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

- VIII. Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;
- IX. El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;
- X. Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;
- XI. No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, y
- XII. En los demás casos que dispongan las leyes en la materia.

Documentación que se debe presentar:

- La identidad del titular de los datos personales y, en su caso, de su representante deberán ser acreditadas a través de la presentación de un documento de identificación oficial vigente, entre ellos: Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Licencia para Conducir y/o Documento Migratorio.
- Además de lo anterior, en el caso del representante, se deberá presentar el documento en el que consten sus facultades de representación: instrumento público o carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción de éste. O bien, el titular y el representante podrán presentarse a declarar en comparecencia personal ante el IQTP.
- Para acreditar la representación legal de una persona menor de edad, en estado de interdicción o incapacidad, o fallecida, se deberá presentar la siguiente documentación, según sea el caso:

a) Menores de edad:

- En el caso de que los padres **tengan la patria potestad** del menor y sean los que presenten el recurso de revisión, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Acta de nacimiento del menor de edad;
 2. Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho, y
 3. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o madre, según sea el caso, ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.
- Si **la patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres**, y ésta es quien presenta el recurso de revisión, además de acreditar la identidad del menor deberá presentar los siguientes documentos:
 1. Acta de nacimiento del menor de edad;
 2. Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad;
 3. Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad y presenta la solicitud, y
 4. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.
- Cuando el recurso de revisión lo presente **el tutor del menor de edad**, además de acreditar la identidad del menor, deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Acta de nacimiento del menor de edad;
 2. Documento legal que acredite la tutela;
 3. Documento de identificación oficial del tutor, y
 4. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.

b) Personas en estado de interdicción o incapacidad legal:

1. Instrumento legal de designación del tutor;
2. Documento de identificación oficial del tutor, y
3. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.

c) Personas fallecidas:

- Acta de defunción;
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico o legítimo de quien presenta el recurso de revisión, y
- Documento de identificación oficial de quien presenta el recurso de revisión.

OBSERVACIONES:

La abreviatura LPDPPSOQROO significa "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo".

- No es necesario que el titular ratifique el Recurso de Revisión interpuesto.
- Las resoluciones del IQTP, serán vinculantes, definitivas e inatacables para los responsables.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLICADO DE LA RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL SUJETO OBLIGADO (Art. 26 de LPDPPSOQROO)

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Universidad Politécnica de Quintana Roo, en lo subsiguiente UPQROO, en su calidad de sujeto obligado informa que es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales sean protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables.

Finalidad del Tratamiento de los Datos Personales.

Los datos personales que se soliciten y recaben son los señalados como requisitos para poder llevar a cabo, por parte del Instituto Quintanarroense de Transparencia para le Pueblo (IQTP), la atención, tramitación y resolución del Recurso de Revision en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Para la finalidad antes mencionada se podrán recabar los siguientes datos:

- Nombre completo del titular de los datos personales, del representante legal o de las personas autorizadas para oír o recibir notificaciones.
- Condición particular del titular (menor edad, estado de interdicción o incapacidad legal o fallecida).
- Datos y documentación proporcionados en la descripción del Recurso de Revisión.
- Solicitud de ejercicio de derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición (Derechos ARCO) que le dio origen.
- Documentos presentados para acreditar la identidad del titular y del representante, así como la personalidad.
- Documentación que se presenten en caso de que el titular sea una persona menor de edad, en estado de interdicción o incapacidad legal o fallecida.
- Lugar y medio para oír y recibir notificaciones.

La Universidad Politécnica de Quintana Roo, como Sujeto Obligado que recepciona el recurso de revisión, lo remitirá al IQTP, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido, por lo que no se sacarán duplicados de los documentos

presentados, ni se apuntará ningún dato contenido en el formato de Recurso de Revision, salvo el nombre del recurrente y el número de folio de la solicitud de derecho ARCO, para relacionarlo en el oficio de remisión al Órgano Garante.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales a terceras personas, distintas al IQTP, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en el portal de internet de la Universidad Politécnica de Quintana Roo <http://upqroo.edu.mx>, sección avisos privacidad, solicitarlo al correo electrónico transparencia@upqroo.edu.mx o comunicarse al teléfono 9982831859.